



MODIFICACIÓN No. 5

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH” PAQUETE C.

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA INGENIEROS CONTRATISTAS BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12 2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **HECTOR ENRIQUE BRICEÑO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1701-1963-00299, en mi condición de Gerente General de la Empresa **BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L.**, nombrado mediante Escritura Pública número 144 de fecha 20 de octubre de 1993, Instrumento autorizado por el Notario Lucio Romero Velásquez, inscrita bajo el Número 93, Tomo 298 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil, con fecha 6 de diciembre de 1993, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH, PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH” PAQUETE C emitidos por la supervisora del proyecto en fecha 16 de abril de 2018, hemos convenido suscribir la Modificación No. 5 al Contrato de Construcción No CC-13-2016-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 20 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Construcción No CC-13-2016-SEAPI-UNAH “Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH” PAQUETE C, por un valor de Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Veinte Lempiras Con Ochenta Centavos (L 36,152,020.80) y un plazo inicial de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario a partir de la fecha estipulada





en la Orden de Inicio el 3 de febrero de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha tres (3) de mayo de 2017; se suscribió la Orden de Cambio No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato; aumentándolo en Novecientos Ochenta Mil Doscientos Dos Lempiras Con Cincuenta y Cinco Centavos (L 980,202.55), que representó aproximadamente el 2.71% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Treinta y Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Veintitrés Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (L 37,132,223.35). Con fecha treinta (30) de agosto de 2017; se suscribió la Modificación No. 1; mediante la cual se modificó el valor del contrato; disminuyéndolo en Tres Millones Cincuenta y Seis Mil Ciento Diecinueve Lempiras Con Sesenta y Nueve Centavos (-L 3,056,119.69), que representó aproximadamente el -8.45% del valor contractual original, que restado del valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Cuatro Millones Setenta y Seis Mil Ciento Tres Lempiras Con Sesenta y Seis Centavos (L 34,076,103.66). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Cuarenta y Cinco (45) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Doscientos Cincuenta y Cinco (255) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. En fecha trece (13) de octubre de 2017, se suscribió la Modificación No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato; disminuyéndolo en Un Millón Novecientos Treinta y Tres Mil Noventa y Cuatro Lempiras Con Veintiún Centavos (- L 1,933,094.21), que representó aproximadamente el -5.35% del valor contractual original, que restado del valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Nueve Lempiras Con Cuarenta y Cinco Centavos (L 32,143,009.45). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Treinta y Un (31) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Doscientos Ochenta y Seis (286) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha catorce (14) de noviembre de 2017, se suscribió la Modificación No. 3, mediante la cual se modificó el valor del contrato, disminuyéndolo en menos Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintidós Lempiras Con Cincuenta y Nueve Centavos (- L 764,222.59), que representó aproximadamente el - 2.11 % del valor contractual original, que restado del valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Un Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Seis Lempiras Con Ochenta y Seis Centavos (L 31,378,786.86). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Sesenta y Dos (62) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Trescientos Cuarenta y Ocho (348) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha quince (15) de enero de 2018, se suscribió la Modificación No. 4, mediante la cual se aumentó el valor del contrato en Novecientos Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis Lempiras Con Cincuenta y Cuatro Centavos ( L 902,416.54), que representa aproximadamente el 2.50 % del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Tres Lempiras Con



UNAH

RECTORÍA

Cuarenta Centavos (L 32,281,203.40). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Noventa y Un (91) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Cuatrocientos Treinta y Nueve (439) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación

**CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones de aumento del valor del contrato y ampliación del plazo de ejecución, documentos emitidos por la Supervisora del Proyecto; hemos convenido aumentar el valor del contrato en **Quinientos Ochenta Mil Ciento Cuarenta y Un Lempiras Con Setenta y Siete Centavos ( L 580,141.77)**, que representa aproximadamente el 1.60 % del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de **Treinta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Lempiras Con Diecisiete Centavos (L 32,861,345.17)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras en **Treinta y Seis (36) días calendario**, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de **Cuatrocientos Setenta y Cinco (475) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el veintitrés (23) de mayo de 2018.

**CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta: Garantías del contrato original y en los artículos 102, 103 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo, también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** La presente documentación se registrará por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete ( 17 ) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO  
EL CONTRATANTE

  

HECTOR ENRIQUE BRICEÑO  
EL CONTRATISTA